

DECRETO N° :  E-394/2018  /

**COLINA, 22 de Febrero de 2018**

**VISTOS:** Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-255 /2018 de fecha 06.02.2018, que aprueba los términos de referencia de los “Servicios de Espacios Radiales en Medio de Comunicación Local” y autoriza a contratar en forma directa a la empresa Sociedad Avaria e Hijo Compañía Limitada, RUT N° 78.720.920-3, los “Servicios de Espacios Radiales en Medio de Comunicación Local”, a contar del 01 de febrero hasta el 31 de Agosto de 2018. **2)** Decreto Alcaldicio N° E-289/2018 de fecha 09.02.2018, que rectifica el Decreto N° E-255/2018, en el ítem presupuestario. **3)** Memorándum N° 84/2018, de fecha 21 de febrero de 2018, del Asesor Jurídico, mediante el cual remite contrato de servicios, de fecha 14 de febrero de 2018, suscrito entre esta Corporación Edilicia y la empresa Sociedad Avaria e Hijo Compañía Limitada, para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

**DECRETO:**

**1.-** Apruébase el Contrato de Prestación Servicios, de fecha 14 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde (S) don **CARLOS MORALES GATTO** y la **SOCIEDAD AVARIA E HIJO COMPAÑÍA LIMITADA**, representada por don **ALFREDO RAFAEL AVARIA CAÑAS**, para el “**Servicio de Espacios Radiales en Medio de Comunicación Local**”.

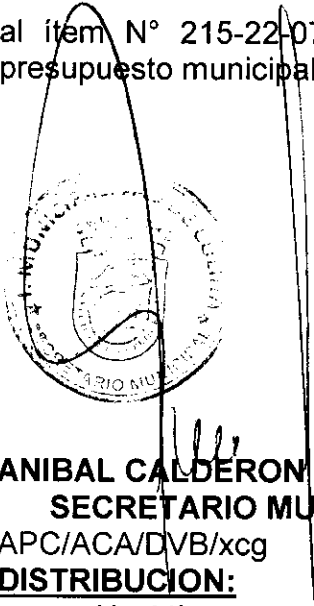
**2.-** Inspección Técnica del Servicio: Actuará como inspección técnica del servicio, la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Administración Municipal.

**3.-** El inicio del servicio será a partir del día 01 de febrero de 2018 hasta el día 31 de agosto de 2018.

**4.-** En garantía de fiel cumplimiento de contrato, obligaciones laborales y previsionales, el contratista presentó en la Secretaría Comunal de Planificación, Boleta de Garantía N° 0386062, del Banco BCI, de fecha 24 de enero de 2018, por un valor de \$ 1.994.740., extendida a nombre de la I. Municipalidad de Colina, para asegurar el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones previsionales del servicio contratado cuya vigencia se extiende hasta el día 31 de octubre de 2018.

5.- El precio a pagar por el servicio será por un monto mensual de \$ 2.720.100.- (dos millones setecientos veinte mil cien pesos) exento de IVA, siendo el monto total del contrato \$ 19.040.700. (diecinueve millones cuarenta mil setecientos pesos), exento de IVA. El precio pactado incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o a causa de el.

6.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem N° 215-22-07-002-001-000, denominado "Publicidad y Difusión", del presupuesto municipal vigente.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**  
**FDO.) ANGELA PRADO CONCHA**  
**ALCALDESA (S)**  
**FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

APC/ACA/DVB/xcg

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Relaciones Públicas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

E-384/2018  
22.02.18



**MUNICIPALIDAD DE COLINA**  
**Asesoría Jurídica**

MEMORÁNDUM N° 041 2018.

**MAT.: Lo que indica.**

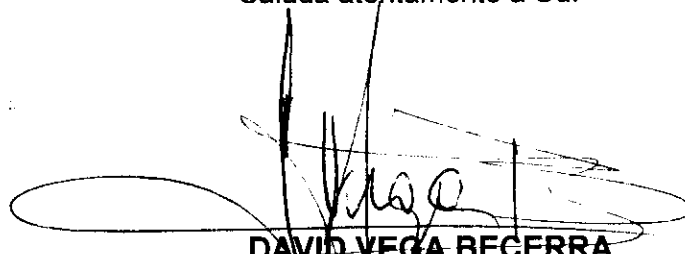
Colina, 21 de Febrero de 2018.

**DE : ASESOR JURIDICO**

**A : SR. SECRETARIO MUNICIPAL**

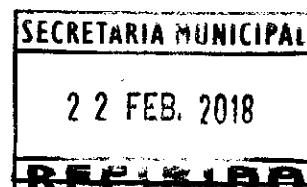
Por medio del presente remito 1 copia original del contrato de servicios para el respectivo Decreto Alcaldicio, de fecha 14 de Febrero de 2017, suscrito entre esta Corporación Edilicia y la empresa SOCIEDAD AVARIA E HIJO COMPAÑÍA LIMITADA.

Saluda atentamente a Ud.



**DAVID VEGA BECERRA**  
**ASESOR JURIDICO**

DVB/smr  
Distribución:  
Secretaria Municipal  
Archivo Asesoría Jurídica





**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**“Servicios de espacios radiales en medio de comunicación local”**

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**

**CON**

**SOCIEDAD AVARIA E HIJO COMPAÑÍA LIMITADA**

En Colina, a 14 de Febrero 2018, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde (S) don **CARLOS MORALES GATTO**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 8.312.274-7, según consta del Decreto Alcaldicio N°267/2018, de fecha 14 de Febrero de 2018, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra **SOCIEDAD AVARIA E HIJO COMPAÑÍA LIMITADA**, rol único tributario N° 78.720.920-3, representada para tal efecto por don **ALFREDO RAFAEL AVARIA CAÑAS**, cedula nacional de identidad N° 4.806.957-6, ambos con domicilio en Avenida Concepción N° 394, comuna de Colina, Santiago, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante decreto alcaldicio E-255/2018 de fecha 06 de Febrero de 2018, la Municipalidad de Colina, aprobó los términos de referencia y autorizó la contratación directa para el “Servicio de Espacios Radiales en Medios de Comunicación Local”, a la empresa Sociedad Avaria e Hijo Compañía Limitada. Rectificado por el Decreto Alcaldicio E-289/2018 de fecha 09 de Febrero de 2018.

**SEGUNDO:** Mediante memorándum N°30/2018, de fecha 08 de Febrero de 2018, el Administrador Municipal solicitó la elaboración del contrato de servicios con la empresa individualizada en la cláusula anterior, a partir del 01 de Febrero de 2018, hasta el 31 de Agosto de 2018, adjuntando los términos de referencia.

**TERCERO:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Colina contrata a la Sociedad Avaria e Hijo Compañía Limitada, cuyo representante legal acepta las condiciones del contrato que se celebra, siendo el objeto del citado vínculo, la contratación de espacios radiales en medios de comunicación local.

**CUARTO:** **Unidad Técnica.** Actuará como inspección técnica del servicio, la Unidad de Relaciones Públicas dependiente de la Administración Municipal.

**QUINTO: Plazo.** El inicio del servicio será a partir del 01 de Febrero de 2018 hasta el 31 de Agosto de 2018.

**SEXTO: Servicios Contratados.**

- **3 Espacios radiales de hasta 30 minutos mensuales.**

Para entrevistas del Alcalde y/o funcionario designado para la difusión de actividades e información de importancia comunal, realizada por periodista en Radio FM.

- **Hasta cien frases radiales de hasta 30 segundos comerciales y/o avisos publicitarios.**

Para ser transmitidas en las distintas tandas comerciales de la emisora emitidas a la hora y cada media hora con información de actividades o eventos de interés comunal.

- **Hasta 5 grabaciones de frases radiales de 30 segundos por mes.**

Con información de actividades o eventos de interés comunal con textos entregados por la Municipalidad de Colina.

**SEPTIMO: Precio:** El precio a pagar por el servicio contratado será por un monto mensual de \$ 2.720.100.- (dos millones setecientos veinte mil cien pesos) exento de IVA, siendo el monto total del presente contrato \$19.040.700.- (diecinueve millones cero cuarenta mil setecientos pesos) exento de IVA.

El precio pactado incluye todo gasto que irroque el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él.

**OCTAVO: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, Obligaciones Laborales y Previsionales:**

El contratista presentó en la Secretaría Comunal de Planificación, Boleta de Garantía N°0386062, del Banco BCI, de fecha 24 de Enero de 2018, por un valor de \$1.994.740.- (un millón novecientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta pesos) extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colina, para asegurar el Fiel Cumplimiento del Contrato y obligaciones previsionales del servicio contratado cuya vigencia se extiende hasta el día 31 de Octubre de 2018.

**NOVENO: Multas:**

En caso de incumplimiento de las obligaciones que de este contrato emanan se aplicarán las siguientes multas:

- 1). Por no cubrir actividades establecidas en el contrato y requeridas por la Municipalidad 0,5 UTM

2). Por no contar con los elementos técnicos y/o humanos en espacios requeridos por la Municipalidad. 0,5 UTM

**DECIMO: Ampliación o disminución del contrato.** Se podrá ampliar el contrato, en la cantidad de minutos en los espacios radiales, o bien en la grabación de comerciales y/o avisos publicitarios, sin necesidad de una nueva propuesta.

Para ello, el oferente deberá mantener los precios originales presentados. También entregará una Garantía adicional junto a la modificación respectiva. La ampliación o disminución se formalizará mediante un documento escrito firmado por ambas partes y aprobado mediante el correspondiente decreto alcaldicio.

**DECIMO PRIMERO: Obligaciones del Contratista:**

- Disponer de periodista para las entrevistas a efectuar al Sr. Alcalde o Funcionario designado para ello.
- La emisora oferente deberá disponer de auditorio, radiocontrolador y los implementos técnicos necesarios, en perfectas condiciones, para las entrevistas a realizar.
- Entregar registro de la entrevista realizada en el medio de comunicación, como parte del servicio, en formato DVD o vía mail en formato mp3.
- El oferente deberá complementar las noticias e información de la Municipalidad, con difusión en su página web o redes sociales, sin que esto genere ningún costo adicional al contratante.

La Municipalidad coordinará, a lo menos con 24 Hrs. de anticipación, la entrevista del Sr. Alcalde o funcionario designado, en caso de urgencia a lo menos con 2 horas de anticipación.

**DECIMO SEGUNDO: Forma de Pago:**

La forma de pago será mensual, mediante la presentación de la factura respectiva, exenta de I.V.A., con su correspondiente informe de servicios, los cuales deberán ser visados por la unidad técnica.

**DECIMO TERCE: Termino anticipado del Contrato:**

El vínculo contractual podrá terminar por las siguientes causales:

- 1). Por mutuo acuerdo.
- 2). Por incumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales.
- 3). Por Vencimiento del plazo de vigencia;
- 4). Si el proveedor del servicio es declarado en insolvencia, solicita la misma o inicia

proposiciones de convenio con sus acreedores.

- 5). Por disolución de la sociedad;
- 6). Fuerza mayor o caso fortuito.

**DECIMO CUARTO: Domicilio:**

Para todos los efectos del contrato, las partes fija su domicilio en la comuna de Colina y se someten a la competencia de los Tribunales de Justicia de esta comuna.

**DÉCIMO QUINTO:** El presente instrumento se firma en tres ejemplares, quedando una copia en poder del contratista y las restantes copias en poder de la I. Municipalidad.



**CARLOS MORALES GATTO  
ALCALDE (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**

**ALFREDO RAFAEL AVARIA CAÑAS  
SOCIEDAD AVARIA E HIJO COMPAÑÍA LIMITADA**

V°B Asesor Jurídico

V°B Director



DECRETO N°: E-255/2018 /

COLINA, 06 de Febrero de 2018.

**VISTOS:** Estos antecedentes: **1)** Memorándum N° 34/18 de fecha 01 de Febrero de 2018, del Administrador Municipal mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio de contratación directa con la empresa SOCIEDAD AVARIA E HIJO COMPAÑÍA LIMITADA, el Servicio de Espacios Radiales en Medio de Comunicación Local, grabaciones mensuales y transmisión de frases radiales, se requiere los servicios de esta empresa por la confianza y seguridad que se derivan en su experiencia comprobada en la provisión del servicio requerido, esto sumado a que cuentan con la infraestructura necesaria dentro de la Comuna y una frecuencia que abarca todo el territorio local de Colina, teniendo además un conocimiento geográfico acabado de la zona, consideraciones necesarias que hacen requerir los servicios, a contar del 01 de Febrero hasta el 31 de Agosto de 2018. **2)** Cotización de fecha 11 de Enero de 2018, de la empresa Sociedad Avaria e Hijo Compañía Limitada (Radio Cumbre 90.9 FM). **3)** Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 30 de Enero de 2018, del Director de Administración y Finanzas. **4)** Certificado de Estado de Inscripción en Chile Proveedores de fecha 24 de Enero de 2018, que certifica que la empresa Sociedad Avaria e Hijo Compañía Limitada, se encuentra hábil cumple con los requisitos de inscripción en el Registro; y, lo establecido en el artículo Artículo 10 N° 7, letra f), de la Ley N° 19.886, Ley de compras públicas y reglamentos; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, y la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**TERMINOS DE REFERENCIA:** "Especificaciones Contratación de Espacios Radiales en Medios de Comunicación Local", los cuales se adjuntan.

**DECRETO:**

**1.-** Apruébense los términos de referencia, de los "Servicios de Espacios Radiales en Medio de Comunicación Local", los cuales pasan a formar parte integrantes del presente Decreto.

**2.-** Autorízase a contratar en forma directa a la empresa **SOCIEDAD AVARIA E HIJO COMPAÑÍA LIMITADA, RUT: 78.720.920-3**, los "Servicios de Espacios Radiales en Medio de Comunicación Local", a contar del 01 de Febrero hasta el 31 de Agosto de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

- Espacios Mensuales: \$ 2.720.100, exento de IVA.
- Monto de Total: \$ 19.040.700, exento de IVA.
- Servicios: Espacios Radiales en Medio de Comunicación Local, grabaciones mensuales y transmisión de frases radiales.

**3.-** Impútese el cumplimiento del presente Decreto al ítem presupuestario N° 215-22-07-002-001-000, denominado "Publicidad y Difusión".

4.- El presente decreto Alcaldicio deberá publicarse en la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo de 24 horas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE

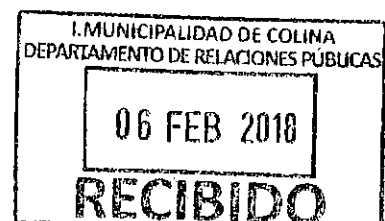
FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MOR/ACA/PSS/CMG/mcm

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Relaciones Públicas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo





MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: E-289/2018 /

COLINA, 09 de Febrero de 2018.

**VISTOS:** Estos Antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-255/2018 de fecha 06 de Febrero de 2018; que Autorizase a contratar en forma directa a la empresa SOCIEDAD AVARIA E HIJO COMPAÑÍA LIMITADA, RUT: 78.720.920-3, los "Servicios de Espacios Radiales en Medio de Comunicación Local", a contar del 01 de Febrero hasta el 31 de Agosto de 2018. 2) Memorándum N° 54/18 de fecha 08 de Febrero de 2018, del Administrador Municipal mediante el cual solicita rectificar el Decreto Alcaldicio antes individualizado, por error de un número del ítem presupuestario dice: N° 215-22-07-002-001-000, debe decir: N° 215-22-07-001-001-000,; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos, que rigen a los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Alcaldicio N° E-255/2018 de fecha 06 de Febrero de 2018; que Autorizase a contratar en forma directa a la empresa SOCIEDAD AVARIA E HIJO COMPAÑÍA LIMITADA, RUT: 78.720.920-3, los "Servicios de Espacios Radiales en Medio de Comunicación Local", a contar del 01 de Febrero hasta el 31 de Agosto de 2018; en el siguiente tenor:

**DICE:**

Ítem presupuestario N° 215-22-07-002-001-000, denominado "Publicidad y Difusión.

**DEBE DECIR:**

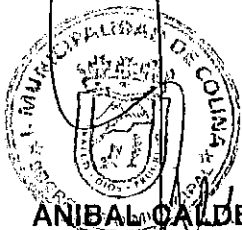
Ítem presupuestario N° 215-22-07-001-001-000, denominado "Publicidad y Difusión.

2.- En todo lo no modificado manténgase plenamente vigente, el Decreto N° 255/2018 de fecha 06 de Febrero de 2018.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MOR/ACA/PSS/CMG/mcm.

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Secplac
- Unidad de Licitaciones
- Relaciones Públicas
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

